RESOLUCIÓN No. 011 DE JULIO 24 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE SUMINISTROS CUYA CUANTÍA ES INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

LA RECTORA DE LA I.E.D. PABLO VI

CONSIDERANDO:

a. Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

b. Que el artículo 17 del decreto 4791 del 2008 reglamenta el régimen de contratación para las instituciones educativas así: “La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”.

c. Que es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

d. Que la I.E.D. Pablo VI, debe garantizar el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina a los funcionarios administrativos y docentes para que puedan cumplir las funciones propias de su cargo.

e. Que atendiendo lo anterior se hace necesario garantizar el suministro de suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para los funcionarios administrativos y docentes para que puedan cumplir las funciones propias de su cargo.

f. Que el objeto del contrato es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI SUESCA PARA EL AÑO 2026.**

g. Que el valor total del contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.00.000.oo)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 018 de Julio 17 de 2026, que afecta el rubro de 2.1.2.02.01.003 Artículos n.p.c. para escritorio y oficina del presupuesto de rentas vigencia 2025. Recursos Gratuidad.

h. Que el presente proceso de contratación se encuentra dentro de la Modificación Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 de la I.E.D. Pablo VI.

i. Que los estudios y documentos previos, que contienen las condiciones de la prestación del servicio, se pueden consultar en la oficina de la Secretaría Pagaduría de la I.E.D. Pablo VI del Municipio de Suesca.

j. Que se cumplió el proceso de selección jurídica, técnica y económica para la adjudicación del contrato cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI SUESCA PARA EL AÑO 2026**

k. Que la propuesta presentada por **ENCARNACIÓN BRICEÑO BRICEÑO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 46.662.968 de Duitama, reúne las condiciones más favorables para la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

CONTINUACIÓN RESOLUCIÒN No. 011 DE JULIO 24 DE 2026 – HOJA 3 –

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar **ENCARNACIÓN BRICEÑO BRICEÑO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 46.662.968 de Duitama, el contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI SUESCA PARA EL AÑO 2026**, por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.00.000.oo).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato en un tiempo máximo de Un (01) días contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrese supervisor(a) del contrato a la Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Pablo VI, **CAROLINA PEÑA CASTAÑEDA** identificada con la Cedula de Ciudadanía No.20.493.925 expedida en Chocontá.

Contra la presenta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Suesca, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026).

IVONNE PUIN RODRÍGUEZ
Rectora

Sonia S.